



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de noviembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 377/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos altas

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
412 609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	22.506,00
TOTAL ALTAS.....		22.506,00

Alta en el presupuesto de ingresos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	22.506,00
TOTAL ALTAS.....		22.506,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldeanueva de Barbarroya, 28 de diciembre de 2021.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-6419